

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 14

05 OCT 2020

Resolución No. 4320

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

LA DIRECTORA DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de las funciones delegadas en la Resolución número 1397 del 17 de julio del 2015 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular y conforme a las facultades legales conferidas por los Acuerdos Distritales 20 de 1942 y 15 de 1959, en concordancia con lo dispuesto en Decreto Ley 1421 de 1993, en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 17 del Acuerdo Directivo 003 de 2008 y el artículo 2 del Acuerdo Directivo 004 de 2008, en especial de las facultades que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 1397 del 17 de julio de 2015 y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.1.2.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 149 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 51 de la Constitución Nacional que señala: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que La Caja de la Vivienda Popular, fue creada por el Acuerdo Distrital 20 de 1942 y reorganizada mediante el Acuerdo Distrital 15 de 1959 emanados del H. Concejo de Bogotá, es un Establecimiento Público del Distrito Capital de Bogotá, del orden descentralizado, con un alto compromiso social que contribuye al desarrollo de la política del Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana y un talento humano efectivo, y con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

Que por medio del Acuerdo 003 de mayo 9 de 2008, se modificaron los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular, para adecuarlos al nuevo marco jurídico y administrativo del Distrito Capital, en especial al Acuerdo 257 de 2006, asignando competencias funcionales relacionadas con el acompañamiento técnico, social y jurídico a las comunidades ubicadas en el Distrito Capital que requieran intervención física en el territorio dentro del marco del programa de titulación predial, con el fin de legalizar la propiedad de la vivienda familiar de interés social.

Que por medio del Acuerdo 004 de mayo 9 de 2008, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, redefinió las funciones de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación y asignándole entre otras: (I) Realizar y efectuar el seguimiento de las acciones requeridas para concluir los proyectos de las urbanizaciones y demás que fueron promovidos por la Caja de la Vivienda Popular. (II) Realizar el levantamiento y análisis de la información de los adjudicatarios de las urbanizaciones promovidas por la Caja de la Vivienda Popular, con el fin de administrar el Banco de Información. (III) Desarrollar estrategias que faciliten el acompañamiento social, técnico, jurídico y financiero a las familias objeto de

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 14

05 OCT 2020

Resolución No. 4320

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

atención de los programas de urbanizaciones y titulación. (IV) Adelantar los procesos de Titulación en los programas y proyectos en la Entidad y realizar el respectivo seguimiento. (V) Promover, apoyar y realizar las labores interinstitucionales para agilizar y facilitar la gestión de los procesos de titulación predial o urbanizaciones que involucren entes externos a la Caja de la Vivienda Popular.

Que La Caja de la Vivienda Popular basada en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume la buena fe de las personas frente a las actuaciones y documentos que han sido aportados a la entidad para iniciar el proceso de la transferencia de propiedad por cesión a título gratuito.

Que el artículo 2.1.2.2.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 149 del 4 de febrero de 2020, establece: "Comunicación de la actuación administrativa a terceros. Una vez recibida la información resultante de los cruces de información por parte de Fonvivienda, la entidad cedente contará con un término no superior a quince (15) días hábiles para dar inicio a los trámites de comunicación con el objeto de darle publicidad a la actuación y de ser el caso tramitar la oposición de terceros.

La entidad cedente deberá publicar el resultado de la actuación administrativa en un periódico de amplia circulación nacional o local, según sea el caso, indicando lo siguiente:

- 1. El fundamento legal de la actuación administrativa.*
- 2. La identificación técnico jurídica del inmueble objeto de cesión a título gratuito.*
- 3. Los hogares y la identificación de sus integrantes.*
- 4. El hogar excluido del trámite y la causal o causales de exclusión.*
- 5. El término para hacerse parte dentro de la actuación administrativa.*

La comunicación deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional y deberá fijarse en lugar visible al público de las oficinas de la entidad cedente por un término no inferior a cinco (5) días hábiles. Cumplido dicho término, los interesados contarán con cinco (5) días hábiles siguientes para hacerse parte dentro del proceso, acreditando las razones de su petición y la entidad cedente dispondrá de treinta (30) días hábiles para dar respuesta a la misma.

Parágrafo. No obstante lo anterior, la publicación en el periódico de amplia circulación nacional o local de que trata el presente artículo podrá suplirse con la publicación del aviso en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del predio, entre las cinco (5:00) a. m. y las diez (10:00) p. m. o a falta de la misma, haciendo uso de la lectura por bando o cualquier otro medio masivo de comunicación disponible, que garantice la difusión de la Información."

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el artículo 14 de la Ley 708 de 2001 modificado por el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, en los siguientes términos:

"Artículo 14. Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales

Código: 208-SADM-F1-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 14

05 OCT 2020

Resolución No. **4320**

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

...

Que la presente resolución comunica a las personas que a continuación se relacionan el inicio de la actuación administrativa de cesión a título gratuito de bienes de la Caja de la Vivienda Popular, de los predios ubicados dentro de los desarrollos urbanísticos denominados: Paraíso, La Unión Divino Niño de la localidad de Ciudad Bolívar, Manzanares de la localidad de Bosa, María Paz de la localidad de Kennedy y Laches de la localidad de Santa Fé, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto 1077 de 2015.

Que la identificación técnico-jurídica de los desarrollos urbanísticos en proceso de titulación predial es la siguiente:

Que parte de la Urbanización de Hecho denominada **PARAISO** de la localidad de Ciudad Bolívar, fue adquirido por Caja de la Vivienda Popular, a título de compra parcial a ALMACÉN TITO-TITO LUENGAS Y CIA LIMITADA, mediante escritura pública N° 4610 del 17 de diciembre de 2019 de la Notaría 32 del Círculo Notarial de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 50S-256123.

Que el Desarrollo **LA UNION DIVINO NIÑO** hace parte del predio denominado Sierra Morena Lote Dos que a su vez hizo parte del Predio Sierra Morena de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular. El inmueble Sierra Morena está identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-251166 y fue adquirido en mayor extensión por la entidad mediante compraventa realizada a la sociedad Sierra Morena LTDA, acto que consta en la escritura pública número 7780 del 24 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. Con escritura pública número 1549 otorgada el 25 de septiembre de 2000 en la Notaría 3 del Círculo de Bogotá se efectuó el desenglobe del predio denominado **SIERRA MORENA LOTE NUMERO DOS (2)**, con área de 535.409.98 M2, segregándose con folio de Matrícula inmobiliaria número 50S – 40358252 y en el que están comprendidos los desarrollos urbanos incompletos Santa Viviana, Caracolí, Santa Viviana sector Vista Hermosa y La Unión Divino Niño. Que con escritura pública número 0048 otorgada el 15 de enero de 2002 en la Notaría 2 de Círculo de Soacha, se aclaró el prementado acto jurídico de desenglobe. Que con escritura pública número 3256 otorgada el 20 de octubre de 2014 en la Notaría 69 del Círculo de Bogotá, se

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 14

05 OCT 2020

Resolución No. 4320

por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C.”

efectuó el desenglobe del área útil desarrollo urbano incompleto denominado Caracolí, ubicado en la Localidad 19 de Ciudad Bolívar del Distrito Capital de Bogotá con una cabida superficial de 162.505.65 M2, cuyos linderos se encuentran amojonados y georreferenciados en los planos aprobados con referencias CB 69/4-13, CB 69/4-14, CB 69/4-15, área que comprende la sumatoria de las áreas individuales de las manzanas y dio lugar a la apertura de folios de matrícula inmobiliaria para cada una de las manzanas que componen éste desarrollo.

Que la Caja de la Vivienda Popular mediante escritura pública No. 1283 del veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), otorgada en la Notaría 33 del Círculo Notarial de Bogotá, adquirió ochenta y un (81) predios ubicados en la URBANIZACIÓN DE HECHO BARRIO **MANZANARES** de la localidad de Bosa, Distrito Capital, por compra parcial realizada a CLEMENTE CHAVES HERNÁNDEZ, CIELO ASTRID CHAVES GÓMEZ, ANA LUCÍA DEL ROSARIO CHAVES BARRERA, RICARDO CHAVES HERNÁNDEZ, GLORIA INÉS HERNÁNDEZ NIÑO y CARLOS JULIO BOLIVAR, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40034483 en mayor extensión, quien procedió a asignar folio de matrícula individual para cada predio adquirido mediante el instrumento público señalado. Cédula catastral BS 57247 y CHIP AAA0150PTTO (ambos en mayor extensión).

Que sobre el desarrollo urbanístico denominado **MARÍA PAZ** de la localidad de Kennedy se efectuó loteo, mediante Escritura Pública No. 2249 del 10 de octubre de 2000 de la Notaría Sesenta y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita el 19 de diciembre de 2000 en la Anotación No. 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40343756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.- Zona Sur; a su vez ACLARADA, a través de Escritura Pública No. 2700 del 19 de diciembre de 2000 de la Notaría Sesenta y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita el 19 de diciembre de 2000 en la Anotación No. 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40343756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.- Zona Sur. De dicho LOTEO se originaron 2.124 predios, los cuales se desarrollaron de la siguiente manera: 74 manzanas para 2.084 predios residenciales, 39 predios destinados a vías vehiculares y peatonales y 1 predio para zona verde, ubicados en el Barrio María Paz, el cual fue legalizado por la Resolución No. 0369 del 20 de agosto de 1998 y aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, según planos topográficos Nos. K42/4-00, K42/4-01, K 42/4-02. Posteriormente, mediante escritura pública No. 2882 del 30 de julio de 2018 de la Notaría 32 del Círculo Notarial de Bogotá, la Caja de la Vivienda Popular adquirió a título de compra un total de 1.545 predios ubicados en el Barrio María Paz de la localidad de Kennedy, Distrito Capital a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. - CORABASTOS S.A, escritura legalmente registrada en la Oficina de Registros de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur, quien procedió a asentar en cada folio de la matrícula inmobiliaria correspondiente a cada predio adquirido mediante el instrumento público señalado.

Que la Caja De La Vivienda Popular, adquirió por cesión que le hiciera el Distrito Especial de Bogotá, según consta en Escritura Pública número 309 de 2 de febrero de 1965 otorgada en la Notaría 10 del Circuito de Bogotá, el predio denominado **LOS LACHES**, con matrícula inmobiliaria en mayor extensión número 50C-452542 y cédula catastral en mayor extensión número 40S-6-4, cuya área, aclarada por la Escritura Pública No. 597 de 10 de abril de 2001, de la misma Notaría, inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. **4320**

Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

Que en el año 2000 la Caja de la Vivienda Popular, radicó ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación), la modificación de los planos urbanísticos en lo relacionado con el cuadro de áreas y su respectivo amojonamiento, cuyos polígonos fueron incorporados en los planos SF 11/4-10, 11, 12, 13 y 14; lo que conllevó a que algunas áreas ocupadas y en su momento consideradas como zonas de cesión, se convirtieran en áreas de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, susceptibles de transferencia de dominio.

Que mediante escritura pública No. 5173 de fecha 19 de julio de 2013 otorgada en la Notaria 72 del Círculo de Bogotá se procedió a desenglobar del predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria número 50C-452542, los lotes identificados en los planos Nos. SF 11/4 – 12 (antes SF 11/4 – 08), SF 11/4 – 13 (antes SF 11/4 – 09), SF 11/4 – 10, SF 11/4 – 11).

Ahora bien, de conformidad con el numeral 1 del artículo primero de la Resolución No 1397 del 17 de julio del 2015, la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, delegó en la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, la función de expedir actos administrativos mediante los cuales se enajenen por venta los predios de propiedad de la Entidad donde exista un beneficiario y/o adjudicatario inicial.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con el principio de publicidad establecido en su artículo 37 y en concordancia con la Resolución 4820 de diciembre 15 del 2017 expedida por ésta Dirección, se procede a comunicar a los interesados directos y a terceros que se crean con algún derecho frente a los inmuebles que se pretenden transferir, por el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de desfijación de la correspondiente comunicación, con el objeto de hacer valer sus derechos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Identificación de los ocupantes. Comunicar a los siguientes ciudadanos ocupantes de los predios ubicados al interior de los desarrollos Paraíso y La Unión Divino Niño de la localidad de Ciudad Bolívar, Manzanares de la localidad de Bosa, María Paz de la localidad de Kennedy y Laches de la localidad de Santa Fé del Distrito Capital de Bogotá, dar inicio al proceso de cesión a título gratuito de bienes fiscales y quienes se consideran los directos interesados en la actuación administrativa de titulación de bienes fiscales de propiedad de la Caja De Vivienda Popular, de conformidad con la información que se relaciona a continuación:

De la Localidad de Ciudad Bolívar:

DESARROLLO PARAISO

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 14

05 OCT 2020

Resolución No. 4320

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

No	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
1	RUTH ROMERO MALAMBO/JOSE RAMON MESA APONTE	39561751/88167233	CL 71I SUR 27N 10	AAA0147JBHJ	50S40768327
2	ROSA HELENA MEDINA VARGAS	52188447	CL 71P SUR 27Q 52	AAA0147KFYN	50S40768538
3	MARIA ELISA CARREÑO DE CASTAÑEDA/REMBERTO CASTAÑEDA GONZALEZ	28196411/5665385	KR 27M 71K 20 SUR	AAA0147KSDM	50S40768422
4	FLOR MARINA SALGUERO/ENRIQUE SALGUERO	41713941/19326197	CL 71C BIS SUR 27C 16	AAA0147HCAW	50S40768482
5	HENRY NEIRA BENAVIDES	79405970	CL 71H BIS SUR 27L 52	AAA0147HZEA	50S40768322
6	GILMA ALIETH CORTES/JAIRO VILLAMIL	39639889/80320667	KR 27 R 71 P 63 SUR	AAA0147KLJZ	50S40768376
7	ESPERANZA ABIGAIL BENAVIDES ESCOBAR/JUAN FRANCISCO BENAVIDES MURCIA	1024471118/79919667	KR 27 G 71 21 SUR	AAA0147FRXR	50S40768272
8	DURLEY LEAL QUIÑONES	80768328	CL 71K SUR 27J 03	AAA0147KWYX	50S40768440
9	ISRAEL SARMIENTO CRUZ/MARIA CHIQUINQUIRA PARRA PACANCHIQUE	3073030/39635482	CL 71K SUR 27I 09	AAA0147KYPP	50S40768470
10	LEONILDE ROJAS	41408580	KR 27F 71 55 SUR	AAA0147FRCX	50S40768262
11	JONH JAIRO MOLINA BLANDON	52129960/18394981	KR 27L 71K 82 SUR	AAA0147KTJZ	50S40768430
12	JORGE ALCIDES MATEUS ROJAS/BETTY LURDUY HERNÁNDEZ	52130990/52130990	KR 27 D 71 27 SUR IN 1	AAA0147FOPA	50S40768247
13	LUZ DARY GUZMAN SIATAMA	52546575	CL 71C SUR 27J 21	AAA0147FYUH	50S40768506
14	GLORIA MARCELA PIRAJAN GONZALEZ	1010171697	KR 27F 71 81 SUR	AAA0147FREA	50S40768263
15	MARIA JULIALBA AGUIRRE GIRALDO/MARIA SORANY VARGAS AGUIRRE	24821635/1026560068	KR 27H 71 77 SUR	AAA0147FTPP	50S40768529
16	KEIDY LEMUS PINZON	52856307	TV 27U 71P 42 SUR	AAA017KKAF	50S40768365
17	LEONILDE AREVALO ROMERO/ISIDRO GOMEZ GARCIA	52990210/79907163	KR 27I 71K 44 SUR	AAA0164FKNN	50S40768212
18	CRISTHIAN HARBAY FUENTES GARCIA	1001277205	KR 27 H 71 74 SUR	AAA0147FRMS	50S40768582
19	LUIS CARLOS MURCIA RUIZ/GLORIA ISABEL QUINCHE COLMENARES	93344901/51736502	KR 27L 71K81 SUR	AAA0147KSYX	50S40768426

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3109684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 14

05 OCT 2020

Resolución No. 4320

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

No	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
20	JOSE ANTONIO BEJARANO RAMIREZ/BLANCA FLOR BUITRAGO DUARTE	80375459/20504935	CL 71K SUR 27J 21	AAA0147KWUZ	50S40768450
21	DUBERNEY BERMUDEZ BURGOS	1006502102	CL 71B BIS SUR 27 C 15	AAA0147HCPA	50S40768481
22	JUAN MANUEL VALLEJO GOMEZ/ALEXANDRA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ	3527928/52286795	KR 27 I 71 K 76 SUR	AAA0147KZRI	50S40768211
23	TERESA TAMAYO FORERO	52883814	CL 71 C BIS SUR 27 F 16	AAA0147HAOM	50S40768474
24	ALIRIO ROJAS NARVAEZ/GLORIA MARIA VALDERRAMA	4943590/41888526	KR 27 J 71K 54 SUR	AAA0147KYEA	50S40768464
25	SARA JOBANNA AMADO BERNAL/JHON EDISSON MARIN MUÑOZ	52370541/79897212	KR 27 J 71 K 63 SUR	AAA0224UDRJ	50S40768565
26	MARIA EUGENIA ARIAS ARIAS/NELSON VELOSA CETINA	37927483/80384265	CL 71P SUR 27Q 37	AAA0147KLYN	50S40768388
27	LIBARDO VERGARA FELIPE/MARIA NARCY CUMACO YARA	79463210/52520890	CL 71I SUR 27N 59	AAA0147JZAF	50S40768345
28	JOSE FRANCISCO DIAZ PACHON/MARLENY CHAVEZ CASTRO	79414762/52743375	CL 71H SUR 27L 50	AAA0147HXMS	50S40768315
29	ROMULO CARDOSO CARDOSO/MARIA ANAIN MACIAS	4944983/26584705	KR 27K 71K 54 SUR	AAA0171YDFT	50S40768446
30	JHON WILSON ORTIZ GARCIA/ESMERALDA CAMPUZANO MOLINA	93297979/1024493644	CL 70R SUR 27C 16	AAA0209TZMR	50S40768570
31	LIBARDO QUIROGA MENDIETA/EDNA ROCIO SANCHEZ GARCIA	6012578/52766690	KR 27H 71 80 SUR	AAA0147FRLW	50S40768580
32	CARLOS EDUARDO QUEVEDO	385104	CL 71 SUR 27D 08	AAA0147FLOE	50S40768227
33	ALBA LUCIA QUEVEDO BOLIVAR	52122787	CL 71 SUR 27D 10	AAA0147FLOE	50S40768227
34	ANA ISABEL BOHORQUEZ LOPEZ	20561263	CL 71I SUR 27N 22	AAA0147JBLW	50S40768328
35	MARIA IMELDA VALBUENA CARREÑO	39686196	CL 71B BIS SUR 27H-16	AAA0147FSLF	50S40768493
36	BARBARA OJEDA MEDINA / EDWIN ISIDRO OSORIO LEON	37947477 / 80024151	KR 27K 71K 27 SUR	AAA0147KUFT	50S40768438

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 14

05 OCT 2020

Resolución No. 4320

Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

No	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
37	JENNY PAOLA MENDOZA HERNÁNDEZ / MARIA DEYANIRA HERNÁNDEZ CASTRO	53117450 / 51673884	KR 27L 71K 66 SUR	AAA0147KTNX	50S40768431
38	LEONEL LENIS	6000000	KR 27I 71K 37 SUR	AAA0147KYXR	50S40768595
39	LUZ MAGNELLY SÁNCHEZ AGUDELO	52778962	CL 71F BIS A SUR 27L 46	AAA0147HTTO	50S40768472
40	GRACIELA USECHE MOGOLLÓN	52128513	CL 71D SUR 27J 21	AAA0147HOPA	50S40768301
41	CECILIA CORONADO CORREA	51988538	CL 70P SUR 27C 15	AAA0147FKOM	50S40768223
42	SEGUNDO ALIPIO ROSERO CASTILLO	19450019	CL 71 J SUR 27 N 45	AAA0147KAJH	50S40768349
43	EFRAIN MURCIA	373829	CL 71D SUR 27D 18	AAA0147HDAF	50S40768475
44	CARMEN ZORAYA ESTEVEZ QUEBRADAS	52173597	CL 71 B BIS SUR 27D 03	AAA0147HCMR	50S40768528
45	YULEINE ALEXANDRA RODRIGUEZ LOPEZ/ ESTEBAN DAVID RODRIGUEZ LOPEZ REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSE EMILIO RODRIGUEZ SILVA.	1031164880/ T.I.1024507112 representado legalmente por 19140072	KR 27I 71D 35 SUR	AAA0147HNPP	50S40768289
46	JOSE ISRAEL CASTRO CALDAS/MARISOL ORTEGA VARGAS	79765916/1014177513	KR 27L 71K 15 SUR	AAA0147KSLW	50S40768425
47	JULIETA GIRALDO ARREDONDO/JOSE MIGUEL CHITIVA PEÑA	52038220/3027784	DG 71P BIS SUR 27T 84	AAA0147KJXS	50S40768364
48	NANCY VIVIANA PEREZ PEÑALOZA	53009490	KR 27J 71D 69 SUR	AAA0231AKAF	50S40768564
49	MARIA EDILFA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	51830277	CL 71J SUR 27N 81	AAA0147KACX	50S40768355
50	LUCIA INES CANTOR MORALES/RAFAEL ARCANGEL ROMERO NIÑO	20666891/80360040	KR 27I 71K 49 SUR	AAA0147KYYX	50S40768596
51	MARIELA ROCIO ALVAREZ SARMIENTO	34959215	CL 70U SUR 27C 37	AAA0147FMDE	50S40768228
52	DIANA MARCELA GOMEZ MARTINEZ	1020829681	CL 70U SUR 27C 33	AAA0147FMDE	50S40768228
53	MARIA DEL CARMEN LEAL	21111423	CL 71C BIS SUR 27C 26	AAA0147HCCN	50S40768507

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. **4320**

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

No	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
54	CINDY JAZMIN CALDERON HERNANDEZ/OSCAR JULIAN MARIN MARTINEZ	1013628874/80140433	CL 71J SUR 27N 21	AAA0171YCIJZ	50S40768574
55	ALICIA DUQUE ARENAS	51998377	CL 71 B BIS SUR 27D 20	AAA0147FNUZ	50S40768242
56	BLANCA CLEMENCIA CHON RINCON	51728875	CL 71L SUR 27Q 43	AAA0147KEBR	50S40768583

DESARROLLO LA UNION DIVINO NIÑO

No	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
1	JORGE ARMANDO CASTIBLANCO PINILLA/MILEIDI FERNANDA BOLÍVAR RIVEROS	80771626/1024489058	CL 75G SUR 73G 23	AAA0267NTWW	50S00000000
2	JOSÉ EFRAÍN CASALLAS CARRILLO	80363200	CL 75G SUR 73C 11	AAA0147YSOE	50S00000000
3	LUZ HERMINDA QUIJANO PATIÑO	23582626	CL 75F SUR 73C 18	AAA0147YOPP	50S00000000
4	SANDRA MILENA AVILA BELTRAN	1024468656	TV 73G BIS A 75G 13 SUR	AAA0147YSRU	50S00000000
5	PUBLIO ORTIZ	2323336	CL 75D BIS SUR 73C 53	AAA0147YPMR	50S00000000
6	AURA MARIA ROSERO RODRIGUEZ	52304575	CL 75G SUR 73C 30	AAA0147YRAW	50S00000000
7	KAREN ANDREA SANCHEZ SALAMANCA	1023929737	CL 75D BIS SUR 73C 33	AAA0147YPPA	50S00000000
8	LUIS EDUARDO GALVIS INFANTE/ISABEL CONDE AGUJA	79157971/41661526	CL 75D BIS SUR 73C 71	AAA0147YPJZ	50S00000000
9	ANA MARÍA FIGUEROA PERDOMO	52436763	CL 75F SUR 73C 65	AAA0147YRPA	50S00000000
10	FERNANDO RENTERIA GOMEZ/DORA MARIELA ORDOÑEZ TRIANA	16690652/51619848	CL 75D SUR 73 G 89	AAA0147YOMS	50S00000000

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 10 de 14

05 OCT 2020

Resolución No. 4320

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

No	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
11	ALICIA LEON PULIDO	51801747	CL 75G SUR 73C 56	AAA0147YREP	50S00000000
12	LUZ MILA SANCHEZ HERNANDEZ	52906731	CL 75F SUR 73C 60	AAA0147YOYX	50S00000000
13	MARIO MONTAÑA TORRES/MONICA YAIRA ARAGON DIAZ	80745353/52851913	CL 75G SUR 73C 35	AAA0197WCHK	50S00000000
14	DORA QUINTERO	20389637	CL 75G SUR 73C 48	AAA0147YRDE	50S00000000
15	ANA DELFINA NAJAR PULIDO	52073186	CL 75G SUR 73G 08	AAA0147YRFZ	50S00000000
16	FLOR MARITZA RUBIO MARTINEZ	52873502	CL 75G SUR 73 C 29	AAA0147YSLW	50S00000000
17	YENNIFER CAROLINA TAUTA MENDOZA	1024487275	CL 75D BIS SUR 73C 25	AAA0171KTNN	50S00000000
18	WENDY PAOLA CUENCA ALARCON/MARIA LORENA CUENCA ALARCON	1024573713/1233908886	CL 75F SUR 73C 23	AAA0147YRYN	50S00000000
19	HECTOR DOMINGO MOQUE PORRAS	80366306	CL 75F SUR 73C 36	AAA0147YOTO	50S00000000
20	LUIS JORGE CONTRERAS SOSA	1000336056	CL75F SUR 73C 77	AAA0147YRNX	50S00000000
21	ALEX DAGOBERTO ACOSTA SOGAMOSO/LUZ AIDA GUZMAN URBANO	79962973/52500066	CL75D BIS SUR 73C 56	AAA0147YOBR	50S00000000
22	JOEL LOPEZ VELEZ	1016050086	CL 75D BIS SUR 73C 44	AAA0147YNZE	50S00000000
23	ORLANDO JIMENEZ/MIREYA ACEVEDO CAVIEDES	79268708/51744615	CL75G SUR 73C 05	AAA0147YSPP	50S00000000
24	GERMAN CASTILLO/LUX ESTELA GALEANO MORENO	12255138/63254144	KR 73H 75D 24 SUR	AAA0147YPEP	50S00000000
25	DEMETRIO BUSTOS REAL/LUZ MARINA BUSTOS RUSINQUE	3253931/21133255	CL 75G SUR 73G 32	AAA0147YRLF	50S00000000
26	AMERICO ANACONA UNI /SONIA GARCIA ZAPATA	4753267/37860753	CL 75D BIS SUR 73C 77	AAA0147YPHK	50S00000000

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
resoluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 11 de 14

05 OCT 2020

Resolución No. 4320

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

No	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
27	ANA ZOILA AGUILERA BEJARANO	52116305	CL 75F SUR 73C 29	AAA0147YRXS	50S00000000
28	JHON EDISON RODRIGUEZ MARTINEZ	1001275553	CL 75F SUR 73C 78	AAA0209SSNX	50S00000000
29	JORGE EVELIO FAJARDO/FLOR MARINA RODRIGUEZ MARTINEZ	13615489/39794454	CL 75F SUR 73C 78	AAA0209SSNX	50S00000000
30	LADY JULIETH GRISALES CARDONA	1024550666	CL -75F SUR 73C-66	AAA0147YOZM	50S00000000
31	DIANA CAROLINA FONSECA JAIME	1010173984	CI 75F SUR 73C-35	AAA0147YRWW	50S00000000
32	ADRIANO CARRILLO/MARIA DEL CARME FONSECA FERNANDEZ	17351753/51762113	CI 75 G SUR 73 G 14	AAA0147YRHK	50S00000000
33	MARYBELL SALAZAR ESTUPIÑAN	23454046	CL 75D BIS SUR 73 C-50	AAA0147YOAF	50S00000000
34	FANNY CABRERA ZAPATA/SILVIO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	39153135/3213132	CL 75D SUR 73-G 83	AAA0147YOLW	50S00000000
35	ANA ROSA SIERRA ARDILA/BERLEY MEDINA SIERRA	23155798/52798927	CL 75D BIS SUR 73C-74	AAA0147YOEAE	50S00000000
36	ABIGAIL ARIZA TELLEZ /LUIS MARIA MACANA	51746583/3093917	CL 75D BIS SUR 73C-20	AAA0147 YNWW	50S00000000
37	ANA YOLANDA ESPINOSA PIRACHICAN	51847713	CL 75D BIS SUR 73C 62	AAA 0147 YOXC	50S00000000
38	LUIS FERNANDO MENDEZ UREÑA/JESSICA ALEXANDRA GRISALES CARDONA	1020771580/1013625998	CL 75D BIS SUR 73C - 83	AAA0147YPFZ	50S00000000
39	PEDRO HUMBERTO BALLEN	79500818	CL 75FSUR73C-24	AAA0147YORU	50S00000000
40	ASTRID CONSUELO MENDOZA PALMA	52344502	CL 75D BIS SUR 73C-23	AAA0147YPSY	50S00000000

De la Localidad de Bosa:

Código: 208-SADM-Ft-123
Versión: 03
Vigencia: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 8105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 12 de 14

05 OCT 2020

Resolución No. 4320

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

DESARROLLO MANZANARES

No	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
1	RODRIGO ROJAS PEÑALOSA/NANCY FLOR ORTIZ	11386588/51735711	DG 73H SUR 79 32	AAA0150PURJ	50S40768790

Localidad de Kennedy

DESARROLLO DE MARIA PAZ

No	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
1	JOSE ALFONSO MENDOZA ORTIZ	79651476	TV 81B 34A 23 SUR	AAA0161ZCAW	50S40767444
2	WILMER CAMILO PAEZ BURGOS	1057215043	DG 38 SUR 81B 06	AAA0161BTWF	50S40357794
3	JUAN PABLO ROSERO RODRIGUEZ	1193584986	DG 34A SUR 81 15	AAA0162ABUZ	50S40357032
4	PAOLA TATIANA MENDOZA ORTIZ	1016060175	TV 81C 34A 22 SUR	AAA0165ZCAW	50S40767445
5	ANGIE PAOLA SIERRA PINZON / JULIO CESAR DUERTE AGUILAR	1030609589/1030599838	TV 81B 34A 79 SUR	AAA0138TBXR	50S40357800
6	MARIA DEL PILAR LOZANO ARDILA	51666921	CL 1A 83 53	AAA0138PCXS	50S40356578
7	JOSE HUMBERTO HERRERA ENCISO/OMAIRA BARRAGAN AYALA	19241417/20904913	KR 85 5A 93 SUR	AAA0161ORCN	50S40357513
8	LAURA CAMILA MOTTA LOPEZ	1023961542	TV 81C 34A 81 SUR	AAA0138TEJZ	50S40357823

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 13 de 14

05 OCT 2020

Resolución No. 4320

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

Localidad de Santa Fe:

DESARROLLO LOS LACHES

No	NOMBRE(S)	CEDULA(S)	DIRECCION	CHIP	F.M.I INDIVIDUAL
1	LUZ MARINA JIMENEZ GAONA	52377166	DG 4A 8 58 ESTE	AAA0244BMLF	50C01895975

ARTICULO 2. Advertir tanto a los interesados directos como a terceros, que la integridad, eficiencia y lealtad en la actuación administrativa en el marco del Programa de Titulación bajo la modalidad de cesión gratuita, implica términos perentorios, que la Entidad transferirá el derecho de dominio de que trata el Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el Decreto 149 de 2020 y Ley 1955 de 2019 al OCUPANTE, condición cumplida bajo los estrictos requisitos de la normatividad nacional y sus procedimientos, soportados con los documentos técnicos y jurídicos idóneos.

Se publica a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho que los beneficiarios reconocidos en la relación efectuada en el artículo primero (1º) del presente acto administrativo, para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de desfijación del Aviso de que trata el artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 149 de 2020, se pronuncien por escrito haciéndose parte y allegando las pruebas que pretendan hacer valer para el reconocimiento de su condición de ocupante.

PARAGRAFO. No obstante reconocer la presente resolución la vinculación al proceso de las personas mencionadas en el listado publicado, cualquier cambio en la situación jurídica y técnica de los inmuebles, sobre los cuales deban efectuarse las transferencias bajo la modalidad de cesión a título gratuito, podrán determinar la no transferencia de los bienes que, de manera parcial o total, se encuentren afectados por los cambios sufridos.

ARTICULO 3. Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Resolución 4820 de diciembre 15 del 2017, una vez realizada la visita a los predios que se relacionan a continuación, con el fin de corroborar y ubicar a los beneficiarios iniciales, se evidenció que los mismos no residen en los inmuebles. Por lo tanto, se procede a publicar el listado de los ocupantes iniciales y actuales interesados en la transferencia de dominio, con la finalidad que terceros indeterminados y/o persona alguna que se considere con igual o mejor derecho puedan constituirse como parte del proceso de titulación y hacer valer sus derechos si así lo consideran, a saber:

Código: 208-SADM-Ft-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
P.BX: 3484520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 14 de 14

05 OCT 2020

Resolución No. 4320

"Por la cual se efectúa emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito y transferencia por venta en Bogotá D.C."

CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA INDIVIDUAL	DIRECCIÓN COMPLETA	BARRIO	CC BENEFICIARIOS	NOMBRE BENEFICIARIOS	CC ADJUDICATARIOS INICIALES	NOMBRES ADJUDICATARIOS INICIALES	OBSERVACIONES
AAA0002JZZM	50S-40305741	CL 22A SUR 2 92	URBANIZACION PRIMERO DE MAYO	80809306	JEFFERSON CANCELADO RODRIGUEZ	7307687	WILLIAM ORLANDO CANCELADO GALINDO	APLICACIÓN RESOLUCIÓN N 4820 DE 2017. BENEFICIARIO INICIAL FALLECIÓ

ARTICULO 4. Publicación. Ordenar la publicación de la correspondiente comunicación, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación y acudir a los medios masivos de comunicación donde se encuentran ubicados dichos inmuebles fiscales y en la página web de la entidad www.cajaviviendapopular.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

05 OCT 2020

Dada en Bogotá, a los

NATALIA ANDREA HINCAPIE CARDONA
Directora Urbanizaciones y Titulación

SE FIJA EL DÍA _____ DE OCTUBRE DE 2020.
SE DESFIJA EL DÍA _____ DE OCTUBRE DE 2020.

Proyectó: Sandra Cristina Pedraza Calixto. Profesional Especializado

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.